

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 902/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Eduardo Rodolfo GRIOTTO, y

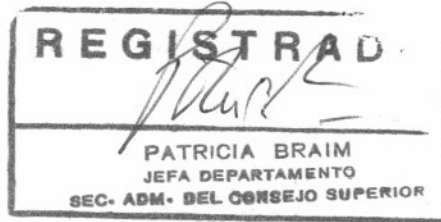
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicación e Ingeniería Hidráulica en dos materias cuatrimestrales disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de las mismas.

Que la Unidad Académica dictó la asignatura en cuestión de acuerdo con la metodología anterior razón por la cual el recurrente cursó y aprobó la materia anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 902/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 902/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar por cursadas y aprobadas las asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal", cursada y aprobada como una materia anual, al alumno Eduardo Rodolfo GRIOTTO, legajo nro. 4-14602-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- En el certificado analítico de estudios deberá constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683, figurando ambas materias con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 73/97



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector